



Subsidio y préstamo directo para instalaciones comunitarias

¿En qué consiste este programa?

Este programa proporciona una financiación asequible para desarrollar instalaciones comunitarias indispensables en áreas rurales. Una instalación comunitaria indispensable se define como una instalación que le brinda a la comunidad local un servicio indispensable para el desarrollo organizado de la comunidad en un área principalmente rural y no incluye emprendimientos privados, comerciales ni de negocios.

¿Quién puede presentar una solicitud para este programa?

Los prestatarios elegibles incluyen los siguientes:

- Organismos públicos
- Corporaciones comunitarias sin fines de lucro
- Tribus reconocidas a nivel federal

¿Qué áreas son elegibles?

Son elegibles para este programa las áreas rurales que incluyen ciudades, aldeas, municipios y pueblos, incluidos los terrenos de tribus reconocidas a nivel federal, que no tengan más de 20 000 habitantes, según los **datos del censo estadounidense** más reciente.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos se pueden usar para comprar, construir o mejorar instalaciones comunitarias indispensables, comprar equipos y pagar gastos relacionados con el proyecto.

Entre los ejemplos de instalaciones comunitarias indispensables se incluyen los siguientes:

- Instalaciones de atención médica como hospitales, clínicas médicas, clínicas dentales, residencias para ancianos o centros de vida asistida.
- Instalaciones públicas como ayuntamientos, juzgados, hangares de aeropuerto o mejoras de las calles.
- Servicios de apoyo comunitario como centros para el cuidado de niños, centros comunitarios, parques de atracciones o viviendas de transición.
- Servicios de seguridad pública como cuarteles de bomberos, estaciones de policía, cárceles, vehículos policiales, camiones de bomberos, vehículos o equipos de obras públicas.
- Servicios educativos como museos, bibliotecas o escuelas privadas.
- Servicios públicos como telemedicina o equipo de formación a distancia.
- Sistemas de alimentación local como jardines comunitarios, despensas de alimentos, cocinas comunitarias, bancos de alimentos, centros de distribución de alimentos o invernaderos.

Para obtener una lista completa, consulte el Código de Reglamentaciones Federales: 7 CFR, parte 1942.17(d) para los préstamos; **7 CFR, parte 3570.62** para los subsidios.

¿Qué tipos de financiación están disponible?

- Préstamos directos con bajo interés.
- Subsidios.
- Una combinación de los dos anteriores, así como nuestro **programa de garantías para préstamos**. Estos pueden combinarse con financiación comercial para financiar un proyecto si se cumple con todos los requisitos de elegibilidad y viabilidad.

¿Cuáles son las prioridades de financiación?

Sistema de puntos de prioridad basado en el ingreso familiar medio de la población.

- Comunidades pequeñas con una población de 5500 habitantes o menos.
- Comunidades de bajos ingresos con un ingreso familiar medio inferior al 80 % del ingreso familiar medio estatal no metropolitano.

¿Cuáles son los plazos?

La financiación se proporciona a través de un proceso competitivo.

Préstamo directo:

- Los plazos de devolución del pago no pueden ser mayores que la vida útil de la instalación, la legislación estatal, la autoridad de los solicitantes o un máximo de 40 años, lo que sea menor.
- Desarrollo Rural establece las tasas de interés; comuníquese con nosotros para obtener más detalles y las tasas actuales.
- Una vez que se aprueba el préstamo, la tasa de interés se fija para todo el plazo del préstamo, y se determina a partir del ingreso familiar medio del área de servicio.
- No existen penalidades por pago anticipado.
- Comuníquese con nosotros para obtener más detalles y las tasas de interés actuales correspondientes a su proyecto.

Subsidio y préstamo directo para instalaciones comunitarias

¿Cuáles son los plazos? (continuación)

Aprobación del subsidio:

Los fondos para subsidios deben estar disponibles. El solicitante debe ser elegible para ayuda subsidiaria, la cual se proporciona en base a una escala graduada donde las comunidades más pequeñas con el ingreso familiar medio más bajo resultan elegibles para proyectos con una mayor proporción de fondos para subsidios. La ayuda subsidiaria se limita a los siguientes porcentajes de costos elegibles del proyecto:

Máximo del 75 % cuando se cumple con lo siguiente:

- el proyecto propuesto está ubicado en una comunidad rural que tiene una población de 5000 habitantes o menos, y
- el ingreso familiar medio del área de servicio propuesta está por debajo del umbral superior de la línea de pobreza o por debajo del 60 % del ingreso familiar medio estatal no metropolitano.

Máximo del 55 % cuando se cumple con lo siguiente:

- el proyecto propuesto está ubicado en una comunidad rural que tiene una población de 12 000 habitantes o menos, y
- el ingreso familiar medio del área de servicio propuesta está por debajo del umbral superior de la línea de pobreza o por debajo del 70 % del ingreso familiar medio estatal no metropolitano.

Máximo del 35 % cuando se cumple con lo siguiente:

- el proyecto propuesto está ubicado en una comunidad rural que tiene una población de 20 000 habitantes o menos, y
- el ingreso familiar medio del área de servicio propuesta está por debajo del umbral superior de la línea de pobreza o por debajo del 80 % del ingreso familiar medio estatal no metropolitano.

Máximo del 15 % cuando se cumple con lo siguiente:

- el proyecto propuesto está ubicado en una comunidad rural que tiene una población de 20 000 habitantes o menos, y
- el ingreso familiar medio del área de servicio propuesta está por debajo del umbral superior de la línea de pobreza o por debajo del 90 % del ingreso familiar medio estatal no metropolitano.

El proyecto propuesto debe cumplir con ambos criterios porcentuales. Los subsidios están aún más limitados.

¿Hay requisitos adicionales?

- Los solicitantes deben tener autoridad legal para pedir un préstamo de dinero, obtener garantías, devolver préstamos, construir, operar y mantener las instalaciones propuestas.
- Es necesario que los solicitantes no puedan financiar el proyecto con sus propios recursos o a través de un crédito comercial con tarifas y plazos razonables.
- Las instalaciones deben ofrecer servicios al área rural en la que se ubican o se ubicarán.
- Se debe probar que la comunidad apoya considerablemente el proyecto.
- Se debe completar el estudio sobre los efectos ambientales o este debe ser aceptable.

¿Cómo comenzamos?

Comuníquese con sus **oficinas locales** para analizar su proyecto específico. Las solicitudes se aceptan todo el año.

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con nuestra **oficina local** que ofrece servicios en su área.

¿Qué ley rige este programa?

- Préstamo directo: Título 7 del CFR, parte 1942, subparte A
- Subsidio: Título 7 del CFR, parte 3570, subparte A

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?". También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. **USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.**